

## PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

ASUNTO: PREFERENCIA TEMPORAL INTRAREGIONAL (PTI) ENTRE LOS PAISES MIEMBROS DEL MERCOSUR (Y DEMAS DE LA ALADI CONFORME AL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1980) PARA EL DESMONTE INMEDIATO DE LAS RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS ACORDADAS CON LA UNIÓN EUROPEA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo con la Unión Europea (en adelante El Acuerdo) es un estímulo para dinamizar al Mercosur y a todo el proceso de integración latinoamericana.

Que el Art. 99 del Reglamento Interno faculta al PARLASUR elevar al CMC recomendaciones para los órganos decisorios del Mercosur.

Que ante el Acuerdo, es necesario reafirmar el principio de los tratos preferenciales interregionales en beneficio de los intereses de América Latina.

Que el Acuerdo establece plazos para la eliminación o desmonte de restricciones al comercio, arancelarias y otras no arancelarias entre ellas disciplinas del comercio internacional.

Que muchas veces ellas obstaculizan actualmente el comercio interregional.

Que una Preferencia Temporal Interregional (PTI) respecto al trato a la Unión Europea es posible en los casos en donde se hayan acordado programas de desmantelamientos para nuestros países.

Que esos desmantelamientos deben adelantarse entre nuestros países de un modo **acelerado conforme a los objetivos del ACUERDO y adecuado para las realidades productivas de nuestros países.**

Que es necesario preservar, y aún mejorar, las corrientes comerciales de bienes y servicios interregionales y que ninguna de las concesiones que se otorguen a los Países de la Unión Europea se mantenga entre los países de la Región.

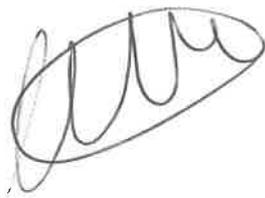
Que esos beneficios pueden ser extensibles a los otros países miembros de la ALADI y mediante negociación conforme al Tratado de Montevideo de 1980.

Que estas cuestiones son atinentes a la Comisión dispuesta por el Art. 69 del Reglamento Interno (De asuntos financieros, comerciales, etc.) y que en el tratamiento correspondiente se invitará a la Secretaría General de la ALADI.



**El Parlamento del Mercosur recomienda al CMC**

1. Tomar las medidas necesarias para la urgente implementación de una Preferencia Temporal Interregional (PTI) que inicie el desmonte de las restricciones al comercio que haya sido acordado con la Unión Europea.
2. La misma será extensible para los otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, mediante negociación y conforme al Tratado de Montevideo de 1980.



María Luisa Storani